



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## DECRETO DE ALCALDÍA N°01 -2011/MDV-ALC

Ventanilla, 28 ENE 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA;

VISTO:

El Informe N° 006-2011-MDV/GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y el Memorando N° 089-2011/MDV-GM de la Gerencia Municipal, referente a la "Adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA a la estructura orgánica vigente de la Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú, de acuerdo con la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, publicada en el diario oficial el 7 de marzo de 2002, en su artículo 194°, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que el artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, publicada el 27 de mayo de 2003, en referencia a las atribuciones del alcalde, establece en el inciso 6, que le corresponde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que el artículo 36°, numeral 36.3, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la modificación de los mismos, podrán aprobarse por Decreto de Alcaldía, según se trate de entidades dependientes de Gobiernos Locales, respectivamente.

Que el artículo 38°, numeral 38.3, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que el TUPA es publicado en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE, y en el Portal Institucional; y en el numeral 38.4 se señala que sin perjuicio de la indicada publicación, cada entidad realiza la difusión de su TUPA mediante su ubicación en lugar visible de la entidad.

Que el artículo 38°, numeral 38.5, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 38.1. En ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por el numeral 38.3.

Que el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, que aprueba los Lineamientos para elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), en el artículo 11, numeral 11.3, establece que en el caso de los TUPA de los Gobiernos Locales, previamente a su aprobación, deberán contar con la opinión favorable de la Gerencia Municipal.

Que el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, que aprueba los Lineamientos para elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), en la séptima Disposición Complementaria Transitoria señala que sólo se podrán aprobar las modificaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36° numeral 3, y artículo 38 numeral 5, de la Ley N° 27444.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que la presente es copia fiel  
del original que obra en el Archivo de  
esta comuna.

Ventanilla,

28 ENE. 2011



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Gerencia Legal y Secretaría Municipal  
  
MARCO ANTONIO GARCÍA MORALES  
GERENTE (e)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**

Que mediante Ordenanza N° 032-2010/MDV de fecha 29 de diciembre de 2010, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, lo cual ha originado un redistribución de atribuciones y competencias de las distintas áreas orgánicas, determinando nuevos niveles de resolución de los procedimientos administrativos que los ciudadanos gestionan ante la municipalidad. Tal adecuación de los procedimientos administrativos a las disposiciones del ROF no implica la inclusión de nuevos requisitos y tampoco considera inclusión o modificación de tasas.

Que, la Gerencia Legal y Secretaría Municipal, mediante Informe de fecha 28 de enero de 2011, señala que es viable la aprobación por Decreto de Alcaldía de la propuesta de "Adecuación del TUPA a la estructura Orgánica vigente de la Municipalidad Distrital de Ventanilla".

Estando a la opinión favorable de la Gerencia Municipal y, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y Ley de Procedimiento Administrativo General;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO.**

El presente Decreto de Alcaldía tiene por objeto la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTENIDO.**

Como parte integrante del presente Decreto de Alcaldía se encuentra anexo, adjunto a la misma el **Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)**, en el formato aprobado por el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24.09.2009.

**ARTÍCULO TERCERO.- ÁMBITO.**

El presente Decreto de Alcaldía es de aplicación obligatoria en la jurisdicción del distrito de Ventanilla y comprende a todos los órganos de la Municipalidad, así como a los ciudadanos que realizan trámites de procedimientos administrativos y servicios exclusivos en la Municipalidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEROGACIÓN DE NORMAS.**

Dejar sin efecto y derogar cualquier otra norma o disposición municipal que se oponga al presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUESTA EN VIGENCIA.**

El presente Decreto de Alcaldía entra en vigencia al día siguiente de su publicación oficial en los medios dispuesto por ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
  
OMAR ALFREDO MARCOS ARTEAGA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Gerencia Legal y Secretaría Municipal  
  
MARCO ANTONIO GARCIA MORALES  
GERENTE (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL

**CERTIFICA:**  
Que la presente es copia fiel  
del original que obra en el Archivo de  
ésta comuna.

Ventanilla

28 ENE. 2011

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Gerencia Legal y Secretaría Municipal  
  
MARCO ANTONIO GARCIA MORALES  
GERENTE (e)